

**HECHOS RELEVANTES CONSOLIDADOS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010**

Hechos relevantes servicios no bancarios

- a) Con fecha 19 de abril de 2010 la Sociedad celebró un contrato de financiamiento con su subsidiaria Banco de Chile por un monto de M\$30.000.000, operación que fue aprobada en junta general extraordinaria de accionistas realizada el 19 de abril de 2010.
- b) Con fecha 30 de abril, se presentó al Registro de Accionistas de LQIF, para su inscripción, traspasos conforme a los cuales Citigroup Chile S.A., ha adquirido 57.035.400 acciones de la serie “LQIF-C” y 57.035.401 acciones de la serie “LQIF-D”, emitidas por LQIF con lo cual Citigroup Chile S.A. tiene a contar de esa fecha una participación de 50,0% en el capital suscrito y pagado de LQIF.
- c) Con fecha 20 de enero de 2011, el Directorio de LQIF, con el objeto de contribuir al proceso destinado a lograr una mayor liquidez de la acción del Banco de Chile, en el evento de aprobarse el aumento de capital del Banco en Junta Extraordinaria de Accionistas a celebrarse el 20 de enero de 2011, acordó (i) hacer pública la intención de LQIF de renunciar, durante el período de oferta preferente ordinario, a su derecho de suscripción preferente y pago de las acciones de Banco de Chile de las que es titular en forma directa, con el objeto que éstas puedan ser vendidas en bolsa por el mismo Banco, bajo el esquema de “Subasta de un Libro de Ordenes” regulado por la Bolsa de Comercio de Santiago; (ii) hacer presente que la materialización de la referida renuncia queda sujeta al cumplimiento de las condiciones de precio, número de acciones u otras que este Directorio determine e informe al emisor, de manera reservada o no, antes del inicio del período de vigencia de la oferta de venta de acciones del Banco de Chile, propio del señalado sistema de Subasta; y (iii) hacer explícito que la comunicación de tal intención de renuncia, ahora, tiene por objeto permitir al Banco de Chile la realización con tiempo suficiente de las gestiones necesarias para la apertura del correspondiente libro de órdenes de compra y demás gestiones, propias del sistema de Subasta antes indicado y, en su momento, de materializarse tal renuncia, permitirle la venta en bolsa de las acciones que no sean suscritas por LQIF.

Finalmente, el Directorio dejó expresa constancia en acta que la manifestada intención de renuncia de LQIF, no incluye las opciones de suscripción de acciones de Banco de Chile de SAOS, respecto de las cuales el Directorio decidirá más adelante y, en todo caso, cuando lo estime oportuno.

Durante el periodo comprendido entre el 31 de diciembre de 2010 y la fecha de emisión de los estados financieros, no han ocurrido otros hechos que por su naturaleza o importancia revistan el carácter de relevantes o esenciales, entendiendo como tales los definidos en la Norma de Carácter General N°30 emitida por la Superintendencia de Valores y Seguros.

LQ Inversiones Financieras S.A. y subsidiarias

Hechos relevantes servicios bancarios

- a) Con fecha 4 de enero de 2010 y en sesión Ordinaria de Directorio de SM Chile celebrada el día 29 de diciembre de 2009, y de conformidad con lo dispuesto en la letra b) del artículo 147 de la Ley 18.046, se acordó fijar la política general de habitualidad, que permite celebrar operaciones con partes relacionadas sin los requisitos y procedimientos mencionados en los numerales 1) al 7) del citado artículo 147 de la Ley 18.046.

Para estos efectos el Directorio ha acordado que se consideran habituales las siguientes operaciones: (i) operar en las cuentas corrientes bancarias; (ii) colocaciones, pactos o depósitos a plazo; (iii) operaciones de cobranza, pagos y transferencia de fondos; y (iv) custodia de valores. SM Chile realiza estas operaciones exclusivamente con Banco de Chile y sus subsidiarias, entidades que entregan tasas y precios de mercado, habituales para este tipo de operaciones.

El Directorio ha acordado facultar expresamente al Gerente General para realizar estas operaciones habituales con Banco de Chile y sus subsidiarias siempre y cuando se cumplan en cada caso los siguientes requisitos: (a) que tengan por objeto contribuir al interés social y (b) se ajusten en precio, términos y condiciones a aquellas que prevalezcan en el mercado al tiempo de su aprobación o celebración.

- b) Con fecha 29 de enero de 2010 el Directorio de SM Chile en Sesión Ordinaria N° SM-159, acordó citar a Junta Ordinaria de Accionistas para el día 25 de marzo de 2010, con el objeto de proponer, entre otras materias, la distribución del dividendo N° 14 de \$3,496.813 por cada acción de las series B, D y E, a pagarse con cargo a las utilidades del ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2009 y con cargo a utilidades y reservas de ejercicios anteriores.
- c) Con fecha 1 de marzo de 2010 el Director Titular señor Juan Andrés Fontaine Talavera presentó su renuncia al directorio de la subsidiaria indirecta Banca de Chile. Como consecuencia de lo anterior, y conforme a lo establecido en los estatutos del Banco de Chile, el Director Suplente señor Rodrigo Manubens Moltedo ha asumido como Director Titular en reemplazo del señor Fontaine.
- d) En Sesión Ordinaria N° 2.707 celebrada el día 11 de marzo de 2010, el Directorio de la subsidiaria indirecta Banco de Chile aceptó la renuncia presentada por el Director Titular señor Rodrigo Manubens Moltedo.

Asimismo, el Directorio designó hasta la próxima Junta Ordinaria de Accionistas al señor Felipe Joannon Vergara como Director Titular y al señor Rodrigo Manubens Moltedo como Primer Director Suplente.

- e) En Junta General Ordinaria de Accionistas de la subsidiaria indirecta Banco de Chile, celebrada el día 25 de marzo de 2010, se procedió al nombramiento definitivo de Directores Titular y Suplente por el tiempo que falta para completar el período de los directores reemplazados, siendo designados los señores Felipe Joannon Vergara, como Director Titular, y Rodrigo Manubens Moltedo, como primer Director Suplente.
- f) En Junta Extraordinaria de Accionistas celebrada el 25 de marzo de 2010 se aprobó introducir un artículo transitorio a los Estatutos de la subsidiaria indirecta Banco de Chile en el que se establece que para los efectos de lo dispuesto en los artículos 24, 25 y 28 de la Ley N° 19.396 y lo convenido en el contrato de fecha 8 de noviembre de 1996, celebrado entre el Banco Central de Chile y SM Chile, la utilidad distributable del Banco de Chile, será aquella que resulte de rebajar o agregar a la utilidad líquida, el valor de la corrección monetaria por concepto de revalorización o ajuste del capital pagado y reservas del ejercicio y sus correspondientes variaciones. Este artículo transitorio estará vigente hasta que se haya extinguido la obligación a que se refiere la Ley 19.396 que mantiene la SM Chile directamente o a través de su subsidiaria SAOS S.A..

El acuerdo anterior fue sometido a la consideración del Consejo del Banco Central de Chile, organismo que, en sesión ordinaria celebrada el 3 de diciembre de 2009, determinó resolver favorablemente respecto de la propuesta.

LQ Inversiones Financieras S.A. y subsidiarias

- g) Con fecha 8 de abril de 2010 el Directorio de la subsidiaria indirecta Banco de Chile, en sesión N° BCH 2.709, acordó aceptar la renuncia presentada por el Gerente General señor Fernando Cañas Berkowitz a contar del día 30 de abril de 2010.

Asimismo, en la referida sesión se designó Gerente General del Banco de Chile al señor Arturo Tagle Quiroz a partir del día 1 de mayo de 2010.

- h) Con fecha 29 de noviembre de 2010 se informó que Banco de Chile y su subsidiaria Banchile Corredores de Seguros Limitada, por una parte y por la otra, Banchile Seguros de Vida S.A. han modificado los actuales convenios de seguros, en los términos que se expresan a continuación:

i) *Convenio de Recaudación, Cobranza y Administración de Datos*, suscrito entre el Banco de Chile y Banchile Seguros de Vida S.A. con fecha 24 de diciembre de 2004. Objeto: Se modifica la comisión de recaudación, cobranza y administración de datos por una tarifa fija expresada en Unidades de Fomento, por cada transacción de recaudación.

ii) *Convenio Uso de Canales de Distribución*, suscrito entre el Banco de Chile y Banchile Seguros de Vida S.A. con fecha 24 de diciembre de 2004. Objeto: Se modifica la remuneración pactándose una comisión fija a todo evento sobre la prima pagada y una comisión eventual variable de acuerdo a las reglas del Convenio; y se incorpora la utilización y acceso por parte de Banchile Seguros de Vida S.A. a funcionalidades en la página web del Banco de Chile.

iii) *Convenio Uso de Marca Banchile*, suscrito entre el Banco de Chile y Banchile Seguros de Vida S.A. con fecha 24 de diciembre de 2004. Objeto: Se modifica la remuneración anual que paga Banchile Seguros de Vida S.A. por el uso de dicha marca.

iv) *Convenio de Distribución*, suscrito entre Banchile Corredores de Seguros Limitada y Banchile Seguros de Vida S.A. con fecha 24 de diciembre de 2004. Objeto: Se modifica el Anexo de comisión de intermediación.

Todas las modificaciones rigen a contar del 1 de enero de 2011 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Por otra parte, entre el Banco de Chile y Banchile Seguros de Vida S.A. se acordó el término anticipado del Convenio Canal Internet, suscrito con fecha 24 de diciembre de 2004.

Se hace presente que Banchile Seguros de Vida S.A. es una empresa relacionada al Banco de Chile de acuerdo a lo previsto en el artículo 146 de la Ley sobre Sociedades Anónimas. A su turno, Banchile Corredores de Seguros Limitada es una sociedad subsidiaria del Banco de Chile, constituida de acuerdo al artículo 70 letra a) de la Ley General de Bancos.

- i) Con fecha 21 de diciembre de 2010 se informa que en Sesión Ordinaria N° 2.725 el Directorio del Banco de Chile acordó citar a Junta Extraordinaria de Accionistas para el día 20 de enero de 2011 con el objeto de proponer el aumento del capital social en la cantidad de \$240.000.000.000, equivalentes aproximadamente a US\$500.000.000, mediante la emisión de acciones pago que deberán suscribirse y pagarse al precio, plazo y demás condiciones que determine la Junta y modificar los estatutos del Banco adoptando los demás acuerdos necesarios para hacer efectiva la reforma de estatutos que se acuerde.
- j) Con fecha 21 de diciembre de 2010, la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras dispuso que las mayores provisiones resultantes de la aplicación del Capítulo B-1 del citado Compendio de Normas Contables, que entran en vigencia a partir de 2011, deben hacerse con cargo a resultados, como asimismo que no existe impedimento para anticipar las provisiones de manera transitoria como adicionales, con cargo al resultado de 2010. El impacto de esta normativa conlleva un mayor requerimiento de provisiones en dicha cartera, la cual no obedece a un cambio en el nivel de riesgo del Banco, sino al efecto que estas disposiciones representan sobre la cartera antes referida. Al respecto, con fecha 30 de diciembre de 2010, el Banco informó a dicho organismo regulador que ejercería dicha opción,



LQ Inversiones Financieras S.A. y subsidiarias

lo cual implicó la constitución de provisiones adicionales con un cargo a resultados del ejercicio 2010 de M\$21.500.000.